

Argentina

Protocolo ante casos de violencia de género

Frente de géneros La Poderosa

2021



PROTOCOLO EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO FRENTE DE GÉNEROS DE LA PODEROSA

El siguiente protocolo es el resultado de la sistematización de los acompañamientos a personas en situación de violencias de género realizados por lxs trabajadorxs del espacio de géneros de las asambleas pertenecientes a La Poderosa en las localidades (Bahía Blanca, Junín, Tandil, Mar del Plata, Santa Teresita, Avellaneda, Lomas de Zamora, La Plata y La Matanza) de la provincia de Buenos Aires.

Ante la tardía o nula respuesta de los organismos responsables de intervenir en las múltiples situaciones de violencia que vivimos en nuestros barrios, lxs compañerxs que conformamos el Frente de Géneros de La Poderosa y nuestras asambleas nos organizamos para construir redes de contención y alojar a aquellas mujeres y disidencias que estén atravesando una situación de violencia de género.

Para su realización nos basamos en el trabajo colectivo, solidario y sostenido que construimos cotidianamente en nuestros territorios, las formaciones que realizamos en el marco del proyecto Spotlight y la articulación con instituciones estatales y organizaciones feministas.

¿Qué entendemos por violencia de género?

Las mujeres y disidencias que viven en barrios empobrecidos se ven expuestas a variedades de violencias que se suman a las que se identifican en otros contextos sociales.

La feminización de la pobreza genera a su vez la vulneración a acceder a derechos básicos como la salud, educación, vivienda y a los servicios básicos, aumentando las brechas de género que limitan la posibilidad de tener independencia económica y profundizan una violencia estructural que dificulta aún más el terminar con otras violencias de género.

Conocer nuestros derechos es el primer paso para que estos se garanticen. Para poder identificar las violencias que nos rodean es importante recurrir a las definiciones de la Ley n°26.485, denominada Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

➤ Definición de violencia de género (según la ley 26.485):

Art. 4 “Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.”



➤ **La ley, en el art. 5, clasifica los siguientes tipos de violencias:**

- **VIOLENCIA FÍSICA:** es la que se reconoce más fácilmente, y se trata de toda violencia ejercida contra el cuerpo de feminidades produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo. Incluyendo su máxima expresión, el femicidio.
- **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** el agresor violenta a través de insultos, amenazas, humillación, acoso, hostigamiento, restricción, manipulación, aislamiento, etc., causando daño emocional, disminución de la autoestima, pensamientos o intentos suicidas, angustia, y en algunos casos, repercute en la salud física, a través de distintas dolencias.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** cualquier tipo de vulneración al derecho de la mujer a decidir voluntaria y libremente sobre su vida sexual o reproductiva, ya sea a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. El silencio no es consentimiento, ni tampoco pueden darlo aquellas personas que se encuentran inconscientes. La ley contempla la violencia sexual con o sin acceso genital, incluso dentro del matrimonio o de cualquier relación de convivencia.
- **VIOLENCIA ECONÓMICA O PATRIMONIAL:** es cualquier acción que ocasione un daño en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer. Es muy común que el violento exija detalles sobre qué hace con la plata, la acuse de gastar mucho, o en casos de separación, utilice la cuota alimentaria como elemento de control y opresión.
- **VIOLENCIA SIMBÓLICA:** es el tipo de violencia que, a través de patrones estereotipados impuestos en esta sociedad, tramita o reproduce dominación, desigualdad y discriminación, naturalizando que la mujer debe estar subordinada.”

➤ **Que se manifiestan, de acuerdo al art. 6 de la ley, a través de las siguientes modalidades:**

- **“VIOLENCIA DOMÉSTICA O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** se da dentro del hogar, referirse a la violencia ejercida en el terreno de la convivencia, por parte de unx de lxs miembrxs contra otrx, contra algunxs de lxs demás o contra todxs ellxs.
- **VIOLENCIA INSTITUCIONAL:** aquella ejercida por instituciones públicas o privadas que dependen del Estado a personas en situaciones de vulnerabilidad. Se inscriben dentro de esta modalidad de violencia, las ejercidas contra las compañeras trans y travestis cuando no se respeta su identidad de género al realizar trámites, consultas, buscar atención médica o realizar denuncias.
- **VIOLENCIA LABORAL:** es la ejercida en el lugar de trabajo, y que incluye desde asignar tareas de servicio y cuidados que no corresponden, o tener tareas de menor envergadura respecto a las competencias propias de ella, que se le pague menos por su género, que se la deje de lado en promociones, ascensos o puestos de jerarquía por su género, etc.



- **VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA:** es el tipo de violencia que se ejerce al negarle a la persona gestante su poder de decisión sobre su vida reproductiva.
- **VIOLENCIA OBSTÉTRICA:** involucra específicamente las violencias ejercidas contra los cuerpos gestantes, ya sea durante la gestación o el parto, se da generalmente en el ámbito institucional (Hospitales, Sanatorios, Centros de Salud).
- **VIOLENCIA MEDIÁTICA:** aquella ejercida por los medios de comunicación masiva. “Toda aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres”. Esta modalidad forma parte de las prácticas de violencia simbólica que a través de patrones estereotipados, transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
- **VIOLENCIA POLÍTICA:** es aquella acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de sus derechos políticos tanto en el ámbito privado como en el ámbito público, incluyendo a los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones sociales y las organizaciones estudiantiles.”

CUALQUIERA DE ESTAS VIOLENCIAS PUEDEN SER DENUNCIADAS. SIEMPRE QUE LX COMPAÑERX EN ESTA SITUACIÓN LO QUIERA Y ESTÉ DECIDIDX, CON TODA LA INFORMACIÓN PERTINENTE Y HABIENDO EVALUADO LAS DISTINTAS VARIABLES EN JUEGO.

¿Qué pasos podemos seguir frente a una situación de violencia?

Los pasos a seguir son una sugerencia basada en la sistematización de distintas experiencias, por lo tanto es importante revisar y planificar cada paso atendiendo, ante todo, al deseo de la persona y al contexto. y sistematizar cada experiencia.

Ante una URGENCIA en la que la persona violentada o unx tercerx se encuentra en peligro inminente (riesgo de vida o de la integridad física):

- Llamar al **911**, tener la dirección exacta del lugar para solicitar un móvil y / o ambulancia.
 - **Llamar a la línea 144 para insistir en la solicitud del móvil y para evaluar la siguiente acción.** (Recomendamos tener agendado y comunicarse a la línea de whatsapp del 144 (2215085988 - Provincia / 1127716463 - Nación) ya que queda constancia escrita de la respuesta del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación)
 - **Si se trata de una persona menor de edad dar aviso a la línea 102 de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes**
 - **Una vez que la persona en situación de violencia esté resguardada hay que evaluar a dónde va a pasar la noche**, siempre siendo la primer opción la casa de una persona de su confianza y su propia red de contención, donde se la vaya a cuidar y no esté expuesta al agresor; en caso de no contar con vínculos personales cercanos, evaluar:
 - **Refugio:** posibilidad de ir a un refugio donde esté segura.
 - **Hotel:** posibilidad de que pase la noche en un hotel. **IMPORTANTE QUE LA PERSONA ESTÉ EN CONDICIONES PARA IR SOLX A UN HOTEL, EN CASO DE NO ESTARLO, VER CÓMO SE ACOMPAÑA.**
 - **Casa de alguna compañera:** esto se sugiere que sea la última opción entendiendo que el objetivo es generar empoderamiento en su propio entorno, y que la red poderosa esté para acompañar ese proceso.
- Si es posible, llevar documentación personal (DNI; en caso de que tenga hijxs, partidas de nacimiento y dni de ellxs; si existen denuncias previas, si lo hay, documentos de la casa) y medicamentos, en caso de que utilice alguno.

Si no se trata de una urgencia:

Evaluar cómo tomamos conocimiento de la situación: podemos acceder a esta información por distintas fuentes o nos contó la persona, presenciamos una situación, nos enteramos a través de otra persona.

Intentar acordar una primera entrevista con la persona afectada.



➤ **¿Dónde se realiza esta primera entrevista?**

Podemos proponer que sea en la Casa de las Mujeres y Disidencias, en el espacio físico que disponga la asamblea o el lugar que proponga la sobreviviente, que garantice su seguridad y confidencialidad, en ausencia de la persona agresora o personas cercanas a él.

➤ **¿Quiénes participan de las entrevistas?**

Las personas que desee la sobreviviente, podemos proponer la participación en duplas, pueden ser las personas que más tenga confianza del espacio, para poder acompañar mejor la situación y evitar que sean muchas personas para que no se sienta incómoda.

DE NINGUNA FORMA PODEMOS CANCELAR EL ENCUENTRO PAUTADO PREVIAMENTE. RESPETAR DÍA, HORARIO Y LUGAR. (Excepto que la sobreviviente corra riesgo de vida o decida cambiar de lugar o que la hora pactada no sea conveniente)

¿Qué actitudes personales tenemos que tener en cuenta para generar un espacio contenedor y evitar la revictimización?

- No reaccionar impulsivamente y pensar en red con otras compañerxs.
- No presuponer la identidad de género de la persona. Es importante para poder fomentar un espacio libre de violencia el respetar las identidades de género, nombres y pronombres elegidos.
- Mantener la calma, evitando exteriorizar el enojo, la indignación, angustia o cualquier sentimiento que nos genere el relato. Esto puede resultar muy difícil, es casi imposible no involucrarse emocionalmente, pero debemos recordar que, en ese momento, debemos actuar con empatía, centrarnos en el relato y no en nuestras propias emociones o vivencias, porque podría ser contraproducente para la persona.
- Evitar inducir respuestas, y respetar los tiempos de la que está atravesando esta situación injusta y dolorosa. Debemos recordar lo difícil que puede ser poner en palabras las situaciones que ha venido padeciendo, y por ello debemos ser responsables.
- Escuchar atentamente, reconocer la importancia de lo que dice la compañera. Su experiencia, su conocimiento y sus resistencias cotidianas valen mucho. La compañera se puede escuchar a sí misma y darle nuevos sentidos a lo que está diciendo.
- Evitar la autorreferencia, la maternalización o la crítica violenta hacia el agresor, ya que la sobreviviente puede reaccionar defendiéndolo. Sin embargo, es importante ser contundentes a la hora de evaluar con ella los riesgos a la que ella (y en general su familia y/o núcleo cercano) están



expuestxs. Es también importante transmitir que se puede y merece vivir una vida libre de violencias, si pensamos las estrategias en conjunto para ello.

- No poner en duda su palabra, para generar una red de contención tenemos que tener como base la confianza.
- No podemos ir más allá de las decisiones que la persona está en condiciones de tomar en ese momento.

¿Cómo registrar la entrevista?

Preguntarle a lx sobreviviente si se puede tomar nota o registro en audio de la entrevista. Esto evitará tener que volverle a preguntar, revictimizándolx.

Si no se puede, es importante recordar ciertos datos para luego volcar en las fichas de acompañamiento, ya que son de vital importancia en casos de urgencias y/o articulación con el Estado

LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN LA FICHA DE CADA COMPAÑERA ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL ENTRE LAS COORDINADORAS Y EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. LA FICHA SIRVE PARA LLEVAR UN REGISTRO EN DETALLE DE CADA VECINA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN CASO DE COORDINACIÓN CON UN ÁREA ESTATAL NO EXPONERLA A RELATAR TODO LO SUCEDIDO, SINO COMPARTIR LA INFORMACIÓN PERTINENTE DE LA FICHA.

¿Qué preguntas puedo realizar para acompañar el relato?

Lo más importante de la entrevista es una escucha activa, atenta y empática. Alojar a lx compañerx en un espacio confortable y no interrumpirla en su relato. Podemos tener algunas preguntas pensadas para poder realizar un primer análisis de riesgo, y en caso que nos parezca pertinente poder realizarlas, como por ejemplo:

- ¿Qué le pasó? ¿Qué quiere hacer?
- ¿Usted vive con el agresor? Si es así ¿tiene algún otro lugar donde quedarse?
- ¿Cuándo fue el último hecho de violencia?
- ¿Hay violencia física?
- ¿Realizaste en algún momento alguna denuncia contra esta persona? ¿Tenés medidas protectorias?

¿Qué podemos tener en cuenta para realizar un análisis de riesgo?

Es muy importante no desacreditar ningún indicador, pero es necesario tener un parámetro de la urgencia con la cual actuar y en caso de ser estos altos, comunicarlo con claridad a lx sobreviviente. En casos extremos, donde esté en riesgo su vida y/o la de su entorno, y en donde lx compañerx no esté en condiciones emocionales y/o psicológicas de tomar medidas en el asunto, es fundamental la comunicación con el Frente de Géneros Nacional para coordinar estrategias y alertar a las autoridades competentes acerca de la situación.



INDICADORES:

- Aumento de la frecuencia e intensidad de los actos violentos.
- Lesiones graves.
- Presencia de armas de fuego o armas blancas.
- Amenazas de muerte.
- Relaciones sexuales forzadas.
- Amenazas de suicidio u homicidio del agresor.
- Ideación o intención de suicidio por parte de la persona que consulta.
- Edad corta de lxs hijxs y si son agredidxs por el victimario (no sólo como testigo de la violencia).
- Encierro.
- Fracaso de múltiples sistemas de apoyo.
- Romper objetos en el marco de una discusión.
- Golpear “jugando”.
- Aislamiento de sus redes.
- Celos permanentes
- Agresiones verbales: humillación, insultos.
- Impacto de la violencia en la salud psicofísica de la persona.
- “Bromas” hirientes.
- Control sobre vestimenta y horarios.
- Actos de intimidación (Dar portazos, romper objetos).
- Rechazo, desprecio.
- Acoso, celos.
- Denigración, atacar el autoestima.

CARACTERÍSTICAS DEL AGRESOR A CONSIDERAR:

- Que sea miembro (o haya sido) de alguna fuerza de seguridad.
- Conducta antisocial por parte del agresor o manifestaciones de conductas violentas fuera del ámbito familiar, malos tratos a niñas/os u otros familiares, animales o destrucción de objetos apreciados.
- Que tenga formación en artes marciales o boxeo.
- Consumo excesivo de drogas o alcohol que potencien la violencia.
- Ausencia de culpa o arrepentimiento.
- Conocimiento por parte del agresor de los planes para abandonar la relación

¿Cómo seguimos?

A partir del relato de lx sobreviviente es importante planificar cómo será abordada la situación, TODOS los pasos a seguir son consensuados con ellx, es importante:



- No infantilizar a la persona o presuponer que no tiene un plan predeterminado de cómo quiere seguir con la situación que está atravesando.
- ACOMPAÑAR, esto significa crear una red **horizontal** entre todas las personas que intervienen.
- Brindar TODA la información de cada herramienta o estrategia a seguir. Sea positiva o negativa, no podemos fraccionar lo que sabemos ya que la decisión la toma la persona y va ser quien tenga que atravesar todo ese proceso.
- No realizar promesas que excedan lo que se puede acceder.

Distintos ejes a tener en cuenta:

- **Medidas legales, denuncias.**
- **Herramientas económicas a las que se puede acceder.**
- **Atención médica.**
- **Espacios de contención psicológica.**

¿Qué pasa si hay un compañero varón, vecino dentro de la asamblea que es violento?

Lo primero que hay que evaluar es la gravedad del asunto y el riesgo que implica ese agresor para lx compañerx, su entorno y/o la asamblea.

Si bien no proponemos el punitivismo como primer medida, siempre tomaremos las decisiones con lx propix compañerx (expulsión, restricción de acercamiento, priorizar la pertenencia de la persona que atraviesa la situación de violencia, etc), y nunca su participación podrá verse disminuida o condicionada por la participación de este varón.

Los espacios de masculinidades son espacios fundamentales para la prevención y erradicación de la violencia machista, y todas las asambleas deben desarrollarlos, con distintas estrategias que podemos compartirnos desde el Frente de Géneros. Todas y todos lxs referentes de la organización deben estar sensibilizados e informados sobre el tema y sobre la guía de intervención y/o acompañamiento ante la violencia machista.

Si decide realizar una denuncia:

La denuncia se debe realizar **sólo si la persona involucrada está de acuerdo**. Es fundamental manifestarle a la compañera que en la mayoría de los casos el procedimiento de la denuncia puede llevar horas, que no importa lo que tarde vamos acompañar. En el caso de que tenga niñxs a su cargo es clave ofrecer un espacio de cuidado de esxs niñxs mientras se realiza el acompañamiento. Recordar que le asiste el derecho de ser acompañadx por quien ella solicite al momento de efectuarla.



¿Dónde se puede realizar la denuncia?

Comisarías	Fiscalías y juzgados de garantías de turno
Es obligación tomarles la denuncia en cualquier comisaría, pero es recomendable dirigirse a las comisarías especializadas. (Comisarías de la Mujer y la Familia)	En fiscalías y juzgados se puede denunciar lo mismo que en la comisaría. Es aconsejable acercarse a estas instituciones cuando se denuncia a un miembro de las fuerzas de seguridad, una persona que cuente con alguna protección, o como parte de una estrategia por situaciones graves.

Durante la pandemia se sumó la alternativa de realizar una denuncia de forma virtual, mediante la aplicación del ministerio de seguridad de la provincia o la pagina web <https://seguridad.gba.gob.ar/>

➤ ¿Quiénes PUEDEN hacer la denuncia? (art. 24, ley 26.485)

- La mujer o disidencia que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna.
- La niña o la adolescente directamente o a través de sus representantes legales, de acuerdo a lo establecido en la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla
- En los casos de violencia sexual, la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas.

➤ ¿Quiénes DEBEN hacer la denuncia? (art. 18, ley 26.485)

Quienes se desempeñan en organismos asistenciales, educativos, de salud en el ámbito público o privado que en el marco de su trabajo tomen conocimiento y cuenten con el consentimiento de la mujer tienen la obligación de denunciar, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.

a) Además del caso anterior, si la víctima es menor de edad, estará obligadx a hacer la denuncia su representante legal (padre, madre, tutor o encargadx) y el Ministerio Público que tenga conocimiento.

b) Cuando existen lesiones graves (enfermedad incurable, inutilidad para el trabajo, pérdida de un sentido, órgano, de la capacidad de gestar, entre otras), todxs lxs funcionarixs públicxs están obligadxs a denunciar.



➤ ¿Qué podemos tener en cuenta previo a hacer la denuncia?

- Lo ideal es que la persona acuda con su DNI, esto no es condición para que la denuncia sea recibida. Si no tiene el documento, IGUAL deben recibir la denuncia, ya que la identidad puede ser acreditada luego.
- En caso de que la persona sea una persona trans o travesti, debe respetarse su identidad auto percibida, en el marco de la Ley de Identidad de género (Ley 26.743). Esto significa que la persona tenga o no los datos rectificadas, la denuncia tiene que ser tomada utilizando un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a.
- No aceptar que personal policial decida que el hecho merece solo una Exposición Policial, exigiendo que se tome la DENUNCIA respectiva.
- Si hay lesiones, solicitar que sean constatadas por un médico legista, donde la sobreviviente puede exigir estar acompañada por alguien de su confianza y que la atienda personal femenino, si eso la hace sentir más cómoda.
- Tener siempre preparado el celular, documentación personal (como el DNI propio y de lxs hijxs, escritura de la casa, boleto de compraventa o contrato de alquiler, denuncias previas, etc.), un juego de llaves, la tarjeta SUBE cargada, dinero para necesidades, una tarjeta de teléfono, medicamentos en uso, ropa.
- Tener guardados números de teléfono y direcciones de ayuda.
- No es necesario presentar testigos del hecho para radicar la denuncia.
- No es necesario tener unx abogadx.
- Si la persona es menor, debe concurrir acompañada de su madre/padre/cuidador/responsable, pero si esto no fuera posible (en algunos casos la denuncia es contra uno de esxs adultxs) puede realizar igualmente la denuncia o acudir a un Juzgado de Familia a realizarla.

¿Qué podemos tener en cuenta de tratarse de una situación de violencia sexual?

En casos de violencia sexual, se recomienda que lxs sobreviviente no se higienice y acuda directamente a un establecimiento de salud para que le realicen los procedimientos correspondientes.

Es muy importante al momento de recabar pruebas que sirvan para realizar la denuncia y pedir medidas de protección que ameriten. este proceso a nivel emocional es muy fuerte, de

manera que es muy importante que la denunciante esté acompañada por personas de su confianza.

Frente a situaciones de violencia sexual tenemos derecho de acceder a la profilaxis post exposición (PPE). Consiste en el uso de medicamentos para reducir el riesgo de adquirir VIH y otras infecciones de transmisión sexual y de evitar un embarazo o gestación no planificada. Se debe acceder dentro de las 72hs, lo antes posible, luego de la exposición.

¿Qué es importante en el momento de realizar la denuncia?

La denuncia es un relato sobre los hechos. Es importante que sea un relato lo más completo posible, que de cuenta de la historia y de la violencia que sufre. Es importante dejar constancia de los tiempos, si existen denuncias previas y de las violencias. La persona tiene derecho a denunciar cualquier hecho que haya vivido, no importa la fecha en la que sucedió ni el lugar físico. Puede ampliar la denuncia cuando se desee.

- Se puede pedir que se lea todo lo escrito en la denuncia y corregir lo que se considere.
- Se puede pedir una copia de la denuncia
- Preguntar a qué juzgado va a ir la denuncia.
- Solicitar las medidas cautelares que se piensen necesarias.

¿Cuáles son las medidas cautelares que se pueden solicitar?

Según el art. 7 de la Ley Provincial n°12569:

“El Juez o Tribunal deberá ordenar con el fin de evitar la repetición de los actos violentos, algunas de las siguientes medidas conexas al hecho denunciado”:

- Ordenar la **exclusión del presunto autor de la vivienda** donde habita el grupo familiar.
- Prohibir el acceso del presunto autor al domicilio del damnificado como a los lugares de trabajo, estudio o esparcimiento del afectado y/o del progenitor o representante legal cuando la víctima fuere menor o incapaz; como así también **fijar un perímetro de exclusión para circular o permanecer por determinada zona**. Asimismo arbitrará los medios necesarios para que el agresor cese con todo acto de perturbación o intimidación contra la o las víctima.
- Ordenar a petición de quien ha debido salir del domicilio por razones de seguridad personal su **reintegro al mismo, previa exclusión del presunto autor**.
- La **restitución inmediata de los efectos personales** a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos por hechos de violencia familiar.



e) Proveer las medidas conducentes a fin de brindar al agresor y al grupo familiar, **asistencia legal, médica y psicológica** a través de los organismos públicos y entidades no gubernamentales con formación especializada en la prevención y atención de la violencia familiar y asistencia de la víctima.

f) **En caso de que la víctima fuere menor o incapaz, puede otorgar su guarda provisoria a quien considere idóneo para tal función**, si esta medida fuere necesaria para su seguridad psicofísica y hasta tanto se efectúe un diagnóstico de la situación. La guarda se otorgará prioritariamente a integrantes del grupo familiar, o de la comunidad de residencia de la víctima.

g) Fijar en forma provisoria **cuota alimentaria y tenencia**

h) Toda otra medida urgente que estime oportuna para asegurar la custodia y protección de la víctima.”

Desde el conocimiento del hecho hasta la adopción de las medidas no podrá exceder el término de las cuarenta y ocho (48) horas. En caso de no dar cumplimiento a las medidas impuestas por el Juez o Tribunal se dará inmediatamente cuenta a éstos, quienes podrán requerir el auxilio de la fuerza pública para asegurar su cumplimiento.

¿Qué sucede con las medidas solicitadas?

- Las medidas deben ponerse por escrito, y el agresor debe ser notificado. También la policía y lx denunciante.
- En caso de no ser notificadxs se puede solicitar en el juzgado una copia de las mismas.
- Se puede llevar una de las copias del dictamen a lxs niñxs en el caso de que haya hijxs en común y poner en conocimiento al personal docente de la situación.
- Estas medidas cautelares **NO SON PERMANENTES**, por lo tanto cuando citen a lx denunciante al juzgado, deberán responder si persisten los elementos que fundaron su dictado.

¿Qué sucede luego de la denuncia?

Luego de la denuncia lx sobreviviente va a recibir una citación. Es de primordial importancia **ASISTIR**, mejor si lo hace acompañadx para sentirse más segura.

El agresor también recibirá una citación. Pero nunca **PUEDEN CITARLXS EL MISMO DIA Y HORARIO**, en caso de que suceda es un derecho de lx sobreviviente exigir que se lxs cite por separado.

ES IMPORTANTE QUE EL/LA JUEZ/A TENGA UN INFORME REALIZADO POR UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA DETERMINAR LOS DAÑOS FÍSICOS, PSICOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO.

¿PUEDEN CITAR A LA VÍCTIMA A UNA "AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN"?

¡NO! ESTÁ PROHIBIDO POR LEY

Es importante poder delinear un **plan de autocuidado** una vez iniciadas las medidas, teniendo en cuenta la posibilidad que el agresor no respete las medidas y las falencias en los dispositivos estatales de seguridad:

- Es importante seguir en contacto con lx sobreviviente, que posea un teléfono con crédito.
- Agendar en ese teléfono los números de la policía, números de emergencia y asesoramiento.
- Si es posible crear redes de acompañamiento entre su círculo de amistades, familia, compañerxs, vecinxs de confianza.
- Organizar un sistema de guardas entre las personas de confianza, si es que lx sobreviviente lo considere necesario.
- Si lx sobreviviente no se siente segurx en el, evaluar la posibilidad de refugios o articular con otras asambleas en caso de ser necesario.

¿Qué se puede hacer si el agresor violó las medidas?

- Realizar una ampliación de la denuncia, dejando constancia de la violación de la medida. Informar a el/la juez/a para que ordene a la policía la detención, o a la misma policía
- Podemos llamar nosotras mismas
- Tener el papel que ordena las medidas siempre a mano
- Lo ideal es que lx compañerx esté acompañadx para que la policía no evada sus responsabilidades justificando incluso al agresor
- Debemos insistir en que hay una orden judicial y ellxs deben cumplirla.

¿Cómo podemos complementar los acompañamientos desde nuestra Organización?

Es muy importante agotar todas las obligaciones estatales, recorrer todo el circuito del Estado, local, provincial y nacional, lo que sabemos es agobiante, pesa, pero a su vez es clave, el registro dentro del circuito estatal para luego poder hacer cualquier tipo de denuncia / e incluso, responsabilizar al Estado por los derechos no garantizados. La denuncia es fundamental para las estadísticas formales que instan a las políticas públicas; así también como los registros del Frente de Géneros que hace que podamos discutir las con lxs funcionarixs a cargo.

La Garganta como herramienta comunicacional para exigir al Estado que cumpla con sus obligaciones. Como medio de denuncia y para el resguardo de esa compañera. Clave en los acompañamiento para garantizar avance en relación a los derechos de las mujeres y disidencias que tiene que garantizar el Estado. EN CASO DE QUE LA POLICÍA O



FUNCIONARIXS PUBLICXS EVADAN SU RESPONSABILIDAD, GRABAR LA RESPUESTA CON UN CELULAR.

RECURSERO:

Locales:

ASESORAMIENTO:

Dirección/ secretaria de Géneros

Teléfono:

Dirección:

Horarios:

Email:

Observaciones:

DENUNCIA:

Comisaria de la mujer:

Teléfono:

Dirección:

Horarios:

Email:

Observaciones:

Fiscalía especializada:

Teléfono:

Dirección:

Horarios:

Email:

Observaciones:

PROVINCIALES:

Línea 144:

Whatsapp/Telegram: 221-508 5988 / 221-353 0500

Observaciones:

Ministerio de Justicia - Violencia Institucional:

Teléfono: 221 591-2628 / 221 589-5591

Ministerio de Seguridad - Dirección de personas desaparecidas:

Teléfono: 0800-333-5502 (10 a 16hs)

WhatsApp 221 494 2298



Programa de Acompañamiento de víctimas de trata:
Teléfono: 221 494-6771

Acceso a la justicia y asistencia a la víctima:
WhatsApp: 221-360 1380

NACIONALES:

Teléfonos de atención 24 Hs:

Atención a mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia: 144

Atención a víctimas de violencia familiar y sexual :137

Niñez y Adolescencia: 102

Denuncias por trata de persona: 145



ACCESO A DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL

Ante todo, debemos recordar que, en ese momento, lx sobreviviente está atravesando una situación de violencia machista que está depositando no sólo su confianza, sino también angustia y expectativas sobre nosotras. Por lo tanto, existen ciertos rasgos a tener en cuenta en la actitud que puede asumir.

➤ **Es posible que lx sobreviviente presente rasgos de:**

- **VERGÜENZA** por estar contando a otrxs la humillación propiciada, esto puede hacer que minimice o justifique la violencia que está sufriendo, aunque empezar a hablar de ellx es fundamental para reconocerlx y pensar otro presente y futuro mejor. Es fundamental que no se sienta juzgadx y preservar su intimidad.

- **MIEDO** a ser juzgadx negativamente o a las represalias del violento. Es fundamental entender que es un proceso, la mayoría lleva mucho tiempo. El acompañamiento emocional que hagan las Promotoras de Géneros, así como las psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales y/o de salud, es elemental.

- **ANGUSTIA**, por pensar que puede estar destruyendo su hogar, poniendo a sus hijxs, si los tuviera, a su familiares en una exposición pública, o causando un perjuicio al violento, que en general es su pareja de muchos años, aún reconociendo que éste la violenta.

- **DEPENDENCIA** ya sea emocional, por sentir que aún lo ama, o económica, si es el violento quien sustenta la economía de la familia. Es clave poner a disposición los espacios de trabajo de las asambleas, como cooperativas, unidades productivas, donde lx sobreviviente se pueda sentir útil y que eso le de una retribución económica. También tocar todas las áreas del Estado –municipales, provinciales y nacionales- que tienen que dar respuesta (subsidios de emergencia, ingresos a programas de trabajo, subsidios para alquiler, traslados, etc.)

- **BAJA AUTOESTIMA**, considerándose en algún punto culpable de lo que le ha sucedido, por no haber actuado como “se esperaba”, o por “haber permitido” que la violencia se produjera.

➤ Es fundamental acompañar y orientar con respecto a los servicios de salud mental disponibles. Durante esos encuentros se puede reconocer los efectos macabros que tiene la violencia sostenida en el tiempo, por tal motivo es fundamental orientar a espacios de



escucha y de orientación especializados. Primero indagamos qué dispositivos hay en los centros de salud de atención primaria y luego recurrimos al segundo nivel de atención.

RECURSERO:

Centros de Atención de Salud Primaria:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Días y horario de atención:

Trabajadrx de referencia en la institución:

Hospital Area de Salud Mental:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Días y horario de atención:

Trabajadrx de referencia en la institución:

CPA

Dirección:

Teléfono de contacto:

Días y horario de atención:

Trabajadrx de referencia en la institución:

Otras instituciones de Salud mental:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Días y horario de atención:

Trabajadrx de referencia en la institución:



SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA:

Todxs tenemos derecho a:

- Disfrutar una vida sexual saludable y placentera, sin presiones ni violencias.
- Acceder a información y atención, con respeto y confidencialidad.
- Recibir atención gratuita e integral de la salud sexual y la salud reproductiva.
- Acceder a la interrupción del embarazo (IVE/ILE)
- Vivir la identidad de género y la orientación sexual libremente.
- Elegir si tener o no hijas/os, con quién, cuántas/os y cuándo tenerlas/os.
- Elegir y recibir métodos anticonceptivos de manera gratuita en hospitales, centros de salud, obras sociales y prepagas.
- Acceder a tratamiento de reproducción médicamente asistida.
- Acceder a los tratamientos para modificación corporal de acuerdo a la ley de identidad de género.

➤ Es importante realizar un mapeo barrial donde identifiquemos los centros de salud y salitas cercanos a los cuales poder concurrir y que cuenten con atención ginecológica, consejerías de salud sexual reproductiva y provisión/aplicación de métodos anticonceptivos.

Interrupción voluntaria del embarazo:

A partir de esta ley la Ley 27.610, **las mujeres y personas con otras identidades de género tienen derecho a interrumpir su embarazo:**



- **Hasta la semana catorce (14), inclusive**, sin tener que explicar los motivos de su decisión
- Cuando **el embarazo es resultado de una violación o si está en peligro su vida o su salud**.
- Asimismo, **todas las personas tienen derecho a la atención post aborto** más allá de si el mismo se produjo o no en las situaciones previstas por la ley, **y al acceso a métodos anticonceptivos**.

Son derechos de todas las personas, con y sin discapacidad, en relación a la IVE/ILE:

- Recibir atención totalmente gratuita tanto en el sistema público como en obras sociales y prepagas (incluyendo todos los estudios, medicamentos y prácticas que fueran necesarios).
- Acceder a la práctica de IVE/ILE en un plazo máximo de 10 días corridos, desde que la solicite.
- Recibir del personal de salud un trato digno y respetuoso de su autonomía.
- Que se garantice la privacidad en la consulta y la confidencialidad de toda la información vinculada a la atención.
- Recibir atención de calidad (de acuerdo a las recomendaciones científicas vigentes).
- Recibir información actualizada, comprensible, veraz y brindada en lenguaje y con formatos accesibles, según sus necesidades, sobre los procedimientos y los cuidados posteriores,
- Recibir atención de su salud a lo largo de todo el proceso e información sobre los distintos métodos anticonceptivos.
- Recibir métodos anticonceptivos en forma gratuita.
- Acceder a los ajustes razonables (modificaciones en la atención de espacio, tiempo, comunicacionales, entre otros) necesarios para que puedan ejercer sus derechos.
- Las/os adolescentes de más de 16 años siempre pueden acceder a la IVE/ILE sin necesidad de estar asistidas/os.
- Desde los 13 hasta los 16 años pueden, en general, acceder a la IVE/ILE sin necesidad de asistencia. Sólo en los casos en que por algún motivo particular la realización de la IVE/ILE implique un peligro grave para su salud o su vida, es necesario que estén asistidas/os de un/a referente afectiva/o, por personas que ejerzan formal o informalmente roles de cuidado, personas allegadas indicadas por la adolescente.
- Lxs niñxs menores de 13 años pueden acceder a la IVE/ILE con la asistencia de un/a personas que ejerzan formal o informalmente roles de cuidado, personas allegadas o referentas afectivas. Estxs deben participar en conjunto con lx niñx en la toma de decisiones y deben firmar también el consentimiento informado.
- Contar, si así lo deciden, con apoyos de personas de su confianza durante el proceso de atención.



- En caso de que el personal de salud sea unx objetor/x de conciencia, tienen siempre la obligación de informar sobre el derecho a IVE/ILE y derivar de buena fe y en forma inmediata a otra/o profesional que garantice la práctica.

RECURSERO:

Locales:

Salitas:

Dirección:

Teléfono:

Horarios:

Especialidades:

Observaciones:

Hospitales:

Dirección:

Teléfono:

Horarios:

Observaciones:

Nacionales:

Línea Salud Sexual:

Teléfono: 0800 222 3444

Email: saludsexualpba0800@hotmail.com

Red de profesionales de la salud por el derecho a decidir:

<http://redsaluddecidir.org/index.php/donde-encontrarnos/>



Programas nacionales:

Actualmente se están promoviendo dos programas, es importante poder conocer las posibilidades que hay para poder aplicar y sistematizar cualquier inconveniente que tengamos para poder acceder a ellxs.

Programa Acompañar

*Dirigido a mujeres y disidencias que se encuentran atravesando una situación de violencia de género.

*Consta de:

***Apoyo económico:** equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil por 6 meses consecutivos a mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia de género.

***Acompañamiento integral** y acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial para las personas incluidas en el programa, coordinado con los gobiernos provinciales y locales.

***Es compatible con:** Asignación Universal por hijx, Asignación Universal por Embarazo para Protección Social, Asignación por hijx con discapacidad, Monotributo Social y Trabajo registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

***Es incompatible con:** Ingresos por trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado, monotributo y régimen de autónomos (excepto monotributo social). Subsidio o prestación monetaria no reintegrable con fines de empleo y/o capacitación otorgada por el Estado nacional. Jubilaciones, Pensiones o Retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pensión Universal para el Adulto Mayor dispuesta por el Decreto N° 894/2016. Prestación por desempleo.

Página web:

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero



Su objetivo principal es **fortalecer el acceso a derechos de travestis, transexuales y transgénero** a través de una **atención, acompañamiento y asistencia integral**, en condiciones que aseguren el **respeto de su identidad y expresión de género**. Para impulsarlo, articulamos con otros organismos a nivel nacional, provincial y municipal y organizaciones.

Página web:

<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-fortalecimiento-del-acceso-derechos-par-a-personas-travestis-transexuales-y>



Modelo de una denuncia:

**FORMULARIO PARA DENUNCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR
(LEY 12.569)**

DEPENDENCIA/ORGANO ACTUANTE:	Fecha:	Hora:
JUZGADO DE PAZ/FAMILIA AL QUE SE DARÁ INTERVENCIÓN:		
DENUNCIA PENAL: SI NO	U.F.I. n°:	
Juzgado de Garantías Interviniente:	Localidad:	
Causa nro.:	Fecha:	
INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS NNyA: SI NO		

I.- DENUNCIANTE: (completar cuando el/la denunciante sea diferente a la víctima)

APELLIDO:	NOMBRE:				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°:	EXHIBE: SI NO NO TIENE				
NACIONALIDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:				
VINCULO CON LA VICTIMA:					
REPRESENTA A UNA INSTITUCIÓN: SI NO CUAL?	CARGO:				
DOMICILIO HABITUAL: Calle: n°	Piso/Depto.	Barrio	Localidad	Partido	
TELEFONOS:					
PIDE RESERVA DE IDENTIDAD? SI NO					

II.- VICTIMA:

APELLIDO:	NOMBRE:				
APELLIDO MATERNO:					
APODO:					
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:					
NACIONALIDAD:	ESTADO CIVIL:				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°:	EXHIBE: SI NO NO TIENE				
SEXO/GENERO:					
OCUPACION: SI NO CUAL?	TRABAJO INFORMAL? SI NO CUAL?				
AMA DE CASA: SI NO					
INGRESOS PROPIOS?: SI NO					
NIVEL EDUCATIVO: Analfabeto/a: SI NO					
a) Primaria: completa/ incompleta b) Secundaria: completa/ incompleta c) Terciaria/universitaria: completa/ incompleta					
COBERTURA DE SALUD: a) Obra Social/ Mutual b) Prepaga c) Sistema Público					
Es adherente o titular?					
BENEFICIO O PLAN SOCIAL: SI NO					
DOMICILIO HABITUAL: (en caso de domicilio de difícil acceso o identificación, adjuntar croquis con referencias)					
Calle:	n°	Piso/Depto.	Barrio	Localidad	Partido
DOMICILIO TRANSITORIO/DE RESGUARDO: (el que actualmente ocupa y donde podrá encontrárselo/la ante posibles notificaciones; en caso de difícil acceso o identificación, adjuntar croquis con referencias)					
TELEFONO PARTICULAR:			TELEFONO CELULAR:		
HORARIO EN QUE PUEDE SER CONTACTADA/O:					
TELEFONO Y DIRECCION DE UNA PERSONA DE REFERENCIA:					

EL DENUNCIADO ES SU:

a) Esposo/a	d) Ex Pareja conviviente	g) Padre/Madre	j) Otro (especificar)
b) Ex esposo/a	e) Novio/a	h) Hijo/a	
c) Pareja conviviente	f) Ex novio/a	i) Hermano/a	
CONVIVE ACTUALMENTE CON EL AGRESOR? SI NO			
VIVIENDA a) Propia b) Del agresor c) De ambos d) Alquilada e) Prestada/cedida f) Tenencia precaria			
¿COMPARTE ESA VIVIENDA CON OTRO GRUPO FAMILIAR? SI NO			



III.-DENUNCIADO/A:

APELLIDO: _____ **NOMBRE:** _____
APELLIDO MATERNO: _____
APODO: _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____
NACIONALIDAD: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: _____
SEXO/GENERO: _____
OCUPACION: SI NO CUAL? _____
INGRESOS PROPIOS: SI NO _____
COBERTURA DE SALUD: a) Obra Social/ Mutua b) Prepaga c) Sistema Público
PERTENECE O PERTENECIO A FUERZAS ARMADAS/SEGURIDAD O POLICIAL?: SI NO
CUAL? _____
DOMICILIO HABITUAL: (en caso de domicilio de difícil acceso o identificación, adjuntar croquis con referencia)
Calle: n° Piso/Depto. Barrio Localidad Partido
DOMICILIO DE TRABAJO:
Calle: n° Piso/Depto. Barrio Localidad Partido
TELEFONO PARTICULAR/CELULAR/ LABORAL: _____

IV- RELATO DE LOS HECHOS: (en caso de efectuar además denuncia penal, solamente adjuntar copia de la misma)

Empty space for the report of facts.



VIII.- OTROS DATOS DE INTERES:

1) Testigos de los hechos: SI NO

Nombre y apellido:

Domicilio:

2) Tiene abogado/a? SI NO Apellido y nombre:

3) Adjunta informe de equipo interdisciplinario de Comisaría de la Mujer y la Familia? SI NO
De otros organismos? SI NO

IX.-MEDIDAS SOLICITADAS:

a) Exclusión del hogar: SI NO

b) Prohibición de acceso/acercamiento al hogar y lugares de trabajo, estudio y esparcimiento: SI NO

b.1) Perímetro de exclusión: SI NO

c) Reintegro de la víctima al hogar: SI NO

d) Restitución de los efectos personales de la víctima: SI NO

e) Asistencia legal, médica y/o psicológica: SI NO

f) Guarda provisoria (víctimas vulnerables): SI NO

g) Alimentos, custodia provisoria y régimen de comunicación: SI NO

h) Secuestro de armas, prohibición de comprar o tener armas: SI NO

i) Cese de los actos de perturbación o intimidación directa o indirecta: SI NO

j) Otras: Cuáles?

Se hace entrega de material informativo al/la denunciante y se lo/a notifica que la presente denuncia será remitida al Juzgado de.....donde continuará su trámite, quien lee íntegramente la presente, firmando a continuación.

Firma denunciante

Firma funcionario/a

La falta de alguno de los datos previstos en este formulario no impedirá la toma de la denuncia y/o la tramitación de la misma.

4

V.-COMPOSICION DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	SEXO/GÉNERO	VINCULO	Es discapacitado/a?	Es víctima directa de los actos de violencia?	Es testigo de los actos de violencia?
Hijos/as no convivientes?		SI	NO	Edades:	Conviven alternadamente con Ud.? SI NO	

VI.-DATOS DE INTERES

- a) Tipo de violencia (marcar una o más opciones):
 a) Física
 b) Psicológica/Emocional
 c) Económica/Patrimonial
 d) Sexual/Reproductiva
- b) Frecuencia de los actos de violencia:
 a) Primera vez
 b) Todos los días
 c) Todas las semanas
 d) Una vez por mes
 e) Una vez por año
- c) Aumentó la frecuencia de los actos de violencia en los últimos 2 meses? SI NO NO SABE
- d) La víctima está embarazada? SI NO NO SABE
- e) La víctima es discapacitada? SI NO NO SABE
- f) La víctima ha recibido asistencia médica a causa de la violencia? SI NO NO SABE
- g) El agresor tiene antecedentes penales o causas penales en trámite? SI NO NO SABE
- h) El agresor consume abusivamente alcohol? SI NO NO SABE
- i) El agresor consume sustancias adictivas? SI NO NO SABE
- j) El agresor se encuentra bajo tratamiento psiquiátrico y/o tiene diagnosticada alguna enfermedad mental? SI NO NO SABE
- k) El agresor tiene antecedentes de actos de violencia o amenazas hacia otras personas? SI NO NO SABE
- l) El agresor tiene armas de fuego? SI NO NO SABE
- m) El agresor utilizó armas intimidatoriamente? SI NO NO SABE
- n) El agresor amenazó a la víctima de muerte o de lesionarla gravemente? SI NO NO SABE
- ñ) El agresor ha intentado/amenazado con suicidarse? SI NO NO SABE
- o) El agresor es jugador/a compulsivo? SI NO NO SABE

VII.- DENUNCIAS ANTERIORES:

Efectuada ante: Fecha:
 Juzgado interviniente: a) Paz b) Familia c) Civil y Comercial d) Penal
 Otros procesos en trámite que lo/a vincula al denunciado/a: SI NO CUALES?
 Se dictó alguna medida de protección y/o asistencial? SI NO CUAL?



La Iniciativa Spotlight es una alianza global y multi-anual entre la Unión Europea y las Naciones Unidas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas para 2030. Es el esfuerzo específico más grande del mundo para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Lanzada con un compromiso de financiación inicial de 500 millones de euros de la Unión Europea, representa un esfuerzo global sin precedentes para invertir en la igualdad de género para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Iniciativa Spotlight está demostrando que una inversión significativa, concertada e integral en la igualdad de género y el fin de la violencia puede marcar una diferencia transformadora en las vidas de mujeres y niñas.

Iniciativa Spotlight (2021). Todos los derechos reservados.



[@SpotlightAmLat](https://twitter.com/SpotlightAmLat)

[#SpotlightFinDeLaViolencia](https://twitter.com/SpotlightFinDeLaViolencia)



www.facebook.com/IniciativaSpotlight

www.spotlightinitiative.org/argentina



**Iniciativa
Spotlight**

